



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCIÓN

Radicado: S 2018060368037

Fecha: 14/11/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN

Destino: Pensiones y



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE, EMITE Y PAGA
BONO PENSIONAL TIPO A MODALIDAD 2
REDENCIÓN ANTICIPADA DEVOLUCION DE SALDOS**

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA (E), en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO:

1. Que el **Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR con Nit. 800.224.808-8**, solicita a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia liquidación y pago del cupón de Bono Pensional, en ocasión al cumplimiento de los requisitos de la afiliada **DIAMANTINA CUESTA DOMINGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía **32.195.235** quien presenta redención anticipada del Bono pensional por **devolución de saldos**, como lo establece el artículo 16 del Decreto 1748 de 1995, que dice: "Habrá lugar a la redención anticipada de los bonos cuando se dé una de las siguientes circunstancias: "1º. Para bonos tipo A que no hayan sido negociados ni utilizados para adquirir acciones de empresas públicas, el fallecimiento, o la declaratoria de invalidez del beneficiario, o bien la devolución de saldos en los casos previstos en los artículos 66, 72 y 78 de la Ley 100 de 1993".
2. Que las personas que se trasladen al régimen de ahorro individual con solidaridad (fondos privados de pensiones), que hubiesen efectuado aportes o cotizaciones al ISS o a las cajas, fondos o entidades del sector público, o prestado servicios como servidores públicos, o trabajado en empresas que tienen a su cargo exclusivo las pensiones de sus trabajadores, tienen derecho a Bonos Pensionales Tipo "A" (artículo 60, literal h de la Ley 100 de 1993).
3. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia en su condición de Entidad contribuyente revisó la liquidación enviada por PORVENIR realizada en la interactiva de la O.B.P. del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, produciéndose la ACEPTACIÓN de este Cupón del Bono pensional Tipo A Modalidad 2, de conformidad con los artículos 42, 52 y 65 del decreto 1748 de 1995, modificado por el artículo 14 del Decreto 1474 de 1997, artículo 27 del decreto 1513 de 1998 y decreto 3798 de 2003.
4. Que de conformidad con los artículos 11 del Decreto 1299 de 1994 y 4º del Decreto 1474 de 1997, el Bono Pensional se redime cuando ocurra alguna de estas circunstancias:

- a. Cuando el afiliado cumpla la edad que se tomó como base para el cálculo respectivo Bono Pensional.
 - b. Cuando se cause la pensión de invalidez o sobrevivencia.
 - c. Cuando haya lugar a la devolución de saldos de conformidad con la Ley 100 de 1993.
5. Que la historia laboral de la señora **DIAMANTINA CUESTA DOMINGUEZ**, a fecha corte 01/08/1996 es la siguiente:

EMPLEADOR	PERIODO	Nº DIAS	FONDO CAJA
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia	29/05/1985-30/06/1995	3.685	SSSA
TOTAL DIAS		3.685	

6. La Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia tiene un Patrimonio Autónomo, constituido para el pago de bonos pensionales y cuotas partes de bonos, el cual es administrado por el P.A. CONSORCIO SSSA 2013 con Nit.900.620.870-6, conformado por la Fiduciaria Bancolombia S.A identificada con Nit.800.150.280-0 y por la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A identificada con Nit.800.138.188-1.

Liquidación de bono Pensional Tipo A. Modalidad 2:

Cedula de Ciudadanía	32.195.235
A F P	PORVENIR
Fecha nacimiento	05/10/1961
Fecha corte	01/08/1996
Redención por	Devolución de Saldos
Fecha del último aporte	15/04/2012
Tiempo efectivo para bono	3.685
Salario Base Bono	158.420
Fecha Salario Base	30/06/1992
Valor del Bono Pensional a fecha corte 01/08/1996:	\$9.707.932
Valor Total del Bono Pensional Tipo A Redención Anticipada: 15/04/2012	\$47.274.000
Valor Total del Bono Pensional Tipo A 23/11/2018	\$61.032.000

ACTUALIZACIÓN Y CAPITALIZACIÓN

FECHA CORTE 01/08/1996	FECHA ULTIMO APORTE: 15/04/2012
TASA INTERES 3%	VALOR A ACTUALIZAR \$9.707.932
FECHA IPC UTILIZADO	Sept. 2018 (0.16)
VALOR	\$47.274.000

ACTUALIZACIÓN

FECHA ULTIMO APORTE: 15/04/2012	FECHA DE PAGO 23/11/2018
TASA INTERES 3%	VALOR A ACTUALIZAR \$47.274.000
FECHA IPC UTILIZADO	Sept. 2018 (0.16)
VALOR A PAGAR	\$61.032.000

La liquidación del cupón de bono pensional de la señora **DIAMANTINA CUESTA DOMINGUEZ**, calculado al 23 de Noviembre de 2018, tomando en cuenta lo ordenado en los Decretos 1513 de 1998 y 3798 de 2003, arroja un valor total de **SESENTA Y UN**

MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$61.032.000) M.L., suma que será cancelada por esta entidad, por lo tanto procederá a emitir dicho bono pensional.

En mérito de lo expuesto el Secretario Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y pagar al **Fondo de Pensiones Obligatorias PORVENIR con Nit 800.224.808-8**, a la cuenta corriente N° 256-09787-4 del Banco de Occidente, cupón de bono pensional de la señora **DIAMANTINA CUESTA DOMINGUEZ** con cédula de ciudadanía N° **32.195.235** a cargo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, calculado al 23 de Noviembre de 2018, por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$61.032.000) M.L L.**, de conformidad con lo establecido en los Decretos 1748 de 1995, 1513 de 1998 y 3798 de 2003, y contribuir al capital necesario para el reconocimiento y pago de la Devolución de saldos.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y se enviará copia a la AFP Protección, para los fines pertinentes.

Dada en Medellín,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO MONTOYA SERNA
Secretario Seccional de Salud y
Protección Social de Antioquia



JUAN ESTEBAN LOPEZ PALACIO
Director Gestión Integral de
Recursos



MARIA VICTORIA ZAPATA SEPÚLVEDA
Profesional Universitario
13/11/2018



DORA LUCIA MARIN GIL
Profesional Universitaria